



**“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”**

**ACUERDO No.  
LXVIII/PPACU/0261/2025 I P.O.  
UNÁNIME**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

El suscrito **ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE**, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 2, fracción IX, 75, 76, fracción V, y 102, fracción II, del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO** a efecto de exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Cultura, Turismo, Pueblos y Comunidades Indígenas, así como a la de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de su organismo descentralizado denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua” (FODARCH); a efecto de que se declare Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chihuahua la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan la Sierra de Chihuahua, y se promueva su difusión y comercialización en hoteles, restaurantes y espacios turísticos, con el fin de preservar esta tradición, fortalecer la economía local y reconocer el trabajo invaluable de quienes mantienen viva esta expresión cultural; lo anterior bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

La riqueza cultural del Estado de Chihuahua se manifiesta en múltiples expresiones artísticas y artesanales que son reflejo de la identidad y la historia de nuestras comunidades. Entre ellas, la cestería tradicional ocupa un lugar destacado, no solo por su belleza y funcionalidad, sino por el profundo significado que encierra como legado de los pueblos originarios que habitan la Sierra Tarahumara.

La elaboración de cestas, originalmente concebidas como utensilios domésticos para el almacenamiento y transporte de alimentos, constituye una práctica ancestral transmitida de generación en generación. Cada pieza es el resultado de un proceso minucioso que combina técnicas tradicionales con materiales naturales propios de la región, como el sotol, el carrizo y otras fibras vegetales. Este saber artesanal no solo responde a necesidades prácticas, sino que también expresa la cosmovisión, la relación con la naturaleza y la creatividad de nuestras comunidades indígenas.

El ejemplo más típico de la cestería de Chihuahua, son los *wares* rarámuris que son cestos o recipientes tejidos con fibras de palmilla, sotol o aguja de pino, recolectadas en la sierra, en la cañada o cerca de arroyos. La forma y tamaño de los *wares* o *warito*, varían según las necesidades de la familia, por lo que estos pueden servir para transportar objetos, almacenar tortillas o semillas, o acompañar caminatas por la sierra.

La elaboración de este tipo de cestas artesanales, varía dependiendo de su material, por ejemplo, las de palmilla o sotol requieren de fibras húmedas y trabajadas a la sombra para mantener la flexibilidad necesaria que permita su manipulación para tejer con las formas característica cada *ware*. Por su parte, los que se elaboran de agujas de pino, se requiere que estas estén verdes para dar la forma y olor característico, a pino, a bosque, a la barranca, a la Sierra de Chihuahua.



### “2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

La mayor parte del sotol y palmilla se encuentra en la subregión de las barrancas o Baja Tarahumara, a una altitud promedio de 600 metros sobre el nivel del mar, en tanto que las hojas de pino corresponden a la Alta Tarahumara, que va de los 1800 hasta los 2800 metros sobre el nivel del mar.

Este tipo de artesanía, se ha transmitido de generación den generación ente los diferentes pueblos originarios del Estado, sin embargo, hoy en día, la cestería artesanal enfrenta serios desafíos para su preservación.

La introducción de productos industrializados, la falta de reconocimiento institucional y la limitada promoción en espacios turísticos han reducido las oportunidades para que las personas artesanas continúen con esta labor y puedan vivir de ella. Sin embargo, su valor cultural y social es incuestionable, pues cada cesta es una obra que narra historias, tradiciones y modos de vida que forman parte del patrimonio cultural intangible de Chihuahua.

Actualmente la cestería de palmilla o sotol del Estado de Chihuahua, es parte de la panorámica de arte popular del Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura Federal, pero no como patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, pues en nuestro inventario solo tenemos 9 registros, que son:

1.- La Representación de los Seremos, que es una tradición relativa a festejar de forma muy particular el Día de los Angelitos, la noche del 1 de noviembre en el Valle de Allende.

2.- *Ralámuli raicha*.- La también llamada lengua (tarahumara) pertenece a la familia lingüística yuto-nahua, la cual cuenta con cerca de 91,000 hablantes, y que se



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

constituye por 5 variantes lingüísticas que se distribuyen en el Estado de Chihuahua.

3.- Guarjío.- también perteneciente a la familia lingüística yuto-nahua y a la subfamilia taracahita. Esta lengua tiene dos variantes norte y sur con un mediano grado de riesgo de desaparición de ambas variantes. Se estima que tan solo hay cerca de 2,139 hablantes, y está distribuida en 3 municipios del Estado de Chihuahua y dos de Sonora.

4.- Odami.- la lengua Tepehuana del norte, también pertenece a la familia lingüística yuto-nahua, con aproximadamente 8,424, constituida por una variante lingüística se distribuye en dos municipios: Guadalupe y Calvo, y Guachochi, ubicados en el Estado de Chihuahua.

5.- Sistema normativo de los Rarámuri de Chihuahua.- Las funciones primordiales de este sistema de organización son las de impartir justicia, preservar las costumbres, organizar y coordinar la actividad cotidiana de las comunidades, así como las actividades de ayuda mutua comunitaria, mantener el orden, regularizar la lealtad social.

6.- Oichkama no'oka/Oishkam no'ok, que es la lengua pima pertenece a la familia lingüística yuto-nahua y cuenta con 1037 hablantes. Tiene 3 variantes lingüísticas habladas en Chihuahua y en Sonora.

7.- Rarajípari: la carrera de bola, que es conocida como, "Lanzar con el pie", el cual es un ritual otorgado por Onorúame-Iyerúame (Padre-Madre, dualidad divina) a los rarámuri para dar fuerza al mundo y éste siga dando vueltas.



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

8.- Ruta sagrada del jíkuri en Chihuahua, se trata de la zona compuesta por cerros y planicies, a donde acuden los rarámuri a colectar jíkuri cada temporada invernal en Camargo, Chihuahua

9.- El yúmare de los O'oba (Pimas bajos serranos), se considera como entre los rituales autóctonos de mayor importancia de los O'oba (Pimas) y del pueblo Rarámuri, ya que es una festividad relacionada directamente con el ciclo agrícola, a la fertilidad de la tierra y a la de las mujeres.

Por esta razón, el declarar a la cestería típica de Chihuahua como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado permitirá garantizar su protección y fomentar su transmisión a las nuevas generaciones. Además, promover su presencia en hoteles, restaurantes y otros espacios turísticos contribuirá a fortalecer la economía local, generar empleo digno y posicionar a Chihuahua como un referente cultural y turístico a nivel nacional e internacional.

El objetivo principal de esta proposición es la preservación de una tradición ancestral que forma parte fundamental del patrimonio cultural intangible de Chihuahua, así como el fortalecimiento de la economía local mediante la creación de oportunidades de mercado en hoteles, restaurantes y espacios turísticos. Se busca, además, reconocer y dignificar el trabajo invaluable de las personas artesanas que, con su esfuerzo y creatividad, mantienen viva esta expresión cultural única de la región.

Se estima que en el padrón del Estado hay cerca de 2800 personas artesanas, de las cuales, aproximadamente 700 se dedican a la elaboración de cestería, 183 en Batopilas, 180 en Bocoyna, 173 en Guachochi y 145 en Urique, sin contar a todas aquellas que se dedican a esta actividad y no se encuentran registradas en el padrón del Estado como artesanas de cestería.



## “2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

---

La intención de que se promueva a la cestería del Estado tiene por objeto principal, la preservación de esta actividad cultural, de y contribuir al desarrollo económico de las regiones en donde la elaboración de esta artesanía es una actividad preponderante, como lo son las comunidades de: Munerachi, Santa Rita y Chinivo en Batopilas; San Luis Majimachi, Pitorreal, Ojachichi y Nacayvo en Bocoyna; Cusárate, Samachique, Raramuchi y Norogachi en Guachochi; así como en Estación Divisadero, Areponapuchi, Mogotavo y San Alonso en el Municipio de Urique.

Con la implementación de programas específicos para la difusión y comercialización de la cestería tradicional permitirá visibilizar el valor artístico y social de estas piezas, favorecerá el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas y contribuirá al posicionamiento de Chihuahua como referente nacional e internacional en materia de artesanías y cultura.

Este reconocimiento no solo preserva una tradición, sino que también impulsa el desarrollo sostenible, la inclusión social y el orgullo por nuestras raíces. Por ello, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las Secretarías de Cultura, Turismo, Pueblos y Comunidades Indígenas, así como de la de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de su organismo descentralizado denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua” (FODARCH), para que en el ámbito de sus atribuciones, adopten las medidas necesarias para salvaguardar esta manifestación cultural y promoverla como símbolo de identidad y riqueza artesanal, así como destacar el trabajo de las y los artesanos del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorte respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura a efecto de que se declare como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chihuahua la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan la Sierra Tarahumara.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorte respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las Secretarías de Turismo, Pueblos y Comunidades Indígenas, así como a la de Innovación y Desarrollo Económico, a través de su organismo descentralizado denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua” (FODARCH), en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen programas por los que se promueva la difusión y comercialización de la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan la Sierra Tarahumara en hoteles, restaurantes y espacios turísticos, con el fin de preservar esta tradición, fortalecer la economía local y reconocer el trabajo invaluable de quienes mantienen viva esta expresión cultural.

**Económico.** Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

**D A D O** en el Salón de Sesiones de la Sede del Poder Legislativo a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE

La presente hoja de firmas corresponde a PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO a efecto de exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Cultura, Turismo, Pueblos y Comunidades Indígenas, así como a la de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de su organismo descentralizado denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua” (FODARCH); a efecto de que se declare Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Chihuahua la cestería típica elaborada por las personas artesanas de los pueblos originarios que habitan la Sierra de Chihuahua, y se promueva su difusión y comercialización en hoteles, restaurantes y espacios turísticos, con el fin de preservar esta tradición, fortalecer la economía local y reconocer el trabajo invaluable de quienes mantienen viva esta expresión cultural.